



IV Reunión Comisión Jurídica del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social

30 de noviembre de 2016, Quito (Ecuador)

ACTA DE LA IV REUNIÓN

Lugar: Centro de Convenciones Eugenio Espejo, Sodiro y Valparaiso s/n

Hora: 08:30 horas

Los integrantes de la Comisión Jurídica, constituida por el Comité Técnico Administrativo del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, con la participación de los representantes de la OISS, se reúnen en Quito (Ecuador), el día 30 de noviembre de 2016 con el siguiente Orden del Día

Orden del día

1. Informe de la Secretaría sobre el desarrollo de los acuerdos adoptados en la anterior reunión.
2. Disposiciones más favorables de los convenios bilaterales, en el ámbito del artículo 8 del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, para los nuevos países incorporados (Argentina y Perú).
3. Continuación del debate sobre la aplicación del artículo 13 del Convenio.
4. Cuestiones planteadas sobre la utilización de formularios de convenios bilaterales y del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social en el ámbito del artículo 8 del Convenio.
5. Análisis del "Proyecto de Acuerdo de Transmisión Electrónica" (propuesto por Chile).
6. Otros asuntos

Preside la reunión de la Comisión Jurídica: DIANA CARRILLO TAMAYO

Participaron de la presente reunión los siguientes representantes de los países:



VIII COMITÉ
TÉCNICO
ADMINISTRATIVO



NOMBRE	PAÍS
PEDRO M. HALLEY	PARAGUAY
ARTURO VIDAL	URUGUAY
EDUARDO GIORGI	URUGUAY
MARIANO BRENER	ARGENTINA
FRANCISCO M. JACOB SANCHEZ	OISS
MABEL ROSERO	ECUADOR
DIANA CARRILLO	ECUADOR
XIMENA COBOS	ECUADOR
MARIA ALVES DOS SANTOS	BRASIL
MARIO AUGUSTO CARBONI	BRASIL
PATRICIA MONJES	CHILE
LILIANA ROSPILLOSO CASTRO	BOLIVIA

INFORME EJECUTIVO DE LA COMISIÓN JURÍDICA

1. Informe de la Secretaría sobre el desarrollo de los acuerdos adoptados en la anterior reunión.

- De manera general se inicia la sesión de la Comisión Jurídica del Comité Técnico Administrativo, con la lectura del orden del día y el Informe de la Secretaría.

2. Disposiciones más favorables de los convenios bilaterales, en el ámbito del artículo 8 del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, para los nuevos países incorporados (Argentina y Perú).

- Se instala el debate con los países participantes y en este punto se insta a los países de Argentina y Perú para que envíen sus respectivos análisis sobre las disposiciones más favorables de los convenios bilaterales, en el ámbito del art. 8 del Convenio Multilateral

Iberoamericano de Seguridad Social, los mismos que se harán llegar a la Secretaría del Comité Técnico Administrativo.

3. Continuación del debate sobre la aplicación del artículo 13 del Convenio.

- Se instala el debate entre todos los países participantes y se mantiene la posición de los diferentes países en el tema referente a la totalización de los aportes en el caso del artículo 13. 1 del Convenio.
- Tras las intervenciones de todos los participantes y al no lograrse un acuerdo al respecto, se propone remitir para la próxima reunión y mayor ilustración, ejemplos económicos sobre la situación de cada país, método de cálculo y beneficios brindados a cada afiliado desde su realidad nacional y en el escenario de suscripción del presente convenio.
- Los países participantes acuerdan posponer el debate hasta una próxima reunión en la que se encuentren presentes todas las partes involucradas en el mismo.

4. Cuestiones planteadas sobre la utilización de formularios de convenios bilaterales y del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social en el ámbito del artículo 8 del Convenio.

- Recomendar a los Estados Partes, que a su vez sean miembros de otros convenios bilaterales y multilaterales el uso de los formularios del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social para sus actividades de enlace mutuo.
- El uso de los formularios de enlace del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, en ningún caso implicará la renuncia a las disposiciones que resulten más favorables al beneficiario de acuerdo a otros convenios bilaterales o multilaterales a tal fin se propone incluir en el formulario IBERO-1, en su página 7, el siguiente texto: “MANIFIESTA que la presente solicitud no implica la renuncia a las disposiciones contenidas en los convenios bilaterales o multilaterales vigentes entre los Estados Parte que resulten más favorables al beneficiario (art. 8.2 del CMISS)”.
- CHILE manifiesta su reserva en cuanto a este punto y continuará utilizando sus formularios bilaterales conforme a su interpretación del artículo 8 del CMISS, según sea la opción que elija el trabajador.

5. Análisis del “Proyecto de Acuerdo de Transmisión Electrónica” (propuesto por Chile).

- Se instala el debate entre los países integrantes y analizado el Proyecto se estimó que varias de las cláusulas ya se encuentran contenidas en el Acuerdo de Aplicación del CMISS; razón por la cual se resolvió no abordar este tema, sin perjuicio de que posteriormente se retome el mismo, una vez que se cuente con el sistema SIBERO, que actualmente se encuentra en desarrollo.



6. Temas Varios

- En el debate, se propone que en el orden del día de las futuras reuniones se trate el tema de información de datos por fallecimiento, solicitándose que se formulen propuestas por parte de los países de posibles fórmulas para verificar la supervivencia y su control.

Con las deliberaciones realizadas la reunión fue finalizada, siendo las diecisiete horas (17h00).

Quito (Ecuador), 30 de noviembre de 2016



ARGENTINA



BOLIVIA



BRASIL



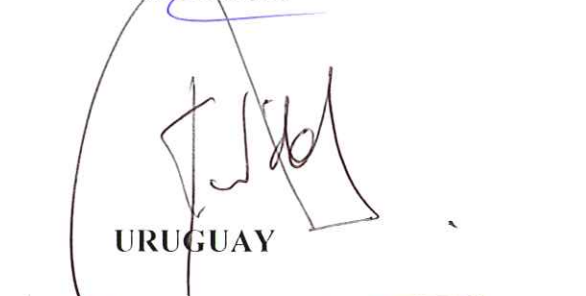
CHILE



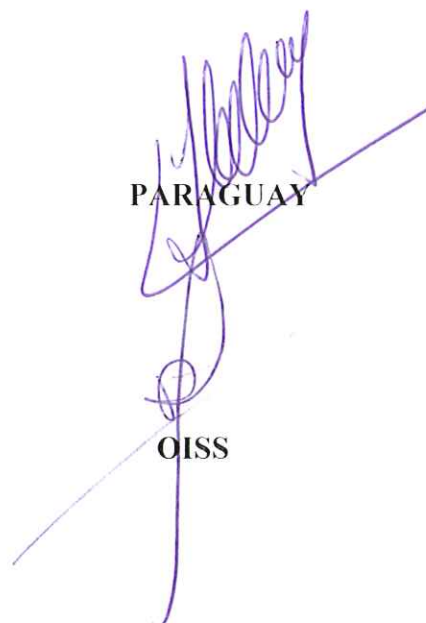
ECUADOR



PARAGUAY



URUGUAY



OISS